



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 2010-00535 00
EJECUTANTE	SARA VALENTINA PUERTA GIRALDO
EJECUTADO	JERSON OSWALDO PUERTA CÁRDENAS
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0635

A través de escrito del 15 de enero del 2020, la apoderada de la ejecutante en este proceso, presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se hallaron varias falencias en la misma, entre ellas las siguientes: **i)** No aplicó correctamente el 30% del salario mensual del ejecutado; **ii)** No aplicó correctamente el 40% de las primas devengadas por el señor JERSON OSWALDO PUERTA CÁRDENAS; y **iii)** No se relacionó correctamente los aportes realizados por la parte ejecutada, producto del embargo decretado y reportado por el Banco Agrario, en los meses de abril, mayo, junio y diciembre de 2018, enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio y agosto de 2019.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por la gestora de autos, hasta el mes de octubre del año que avanza quedando de la siguiente forma:

